

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIÓN ESGUEVA

En la ciudad de Valladolid, a 3 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a Rafaela Romero Viosca, con DNI núm.08783721K, en calidad de Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (competencia delegada en virtud de Decreto de alcaldía nº 1544 de fecha 7 de marzo de 2017), entidad domiciliada en Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid y con C.I.F. P4718700J.


De otra parte, el Sr. D. Fco. Javier Alcántara Ojeda, con DNI 09307316K, actuando en nombre y representación de la AAVV Unión Esgueva, en calidad de Presidente, en virtud de Acuerdo de la Asamblea general de la asociación de fecha 15 de enero de 2014, entidad domiciliada en Plaza Marqués de Suances, s/n, 47010 Valladolid y con C.I.F G47065602.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y



MANIFIESTAN:

Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 5 establece que, los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer, entre otras cuestiones, la integración, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección o exclusión.



A tal fin, las actuaciones de los poderes públicos en esta materia perseguirán la creación de las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, fomentarán la intervención comunitaria, la convivencia y la cohesión social, y promoverán la participación, el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria.

Que el Ayuntamiento de Valladolid, es consciente de la existencia de colectivos con graves problemas de exclusión social, a los que la crisis económica y los altos índices de desempleo, golpean de forma más evidente, dado que parten de una situación más vulnerable por presentar carencias sociales que endurecen su incorporación al mundo laboral, lo que hace necesario que se realicen programas específicos a fin de alcanzar un nivel óptimo tanto de promoción formativa y laboral de personas en riesgo de exclusión social a través de la Concejalía de Servicios Sociales,


Que la asociación AAVV Unión Esgueva es una entidad sin ánimo de lucro, que promueve un Proyecto Social denominado "Entrevecinos para la Acción Social y el Desarrollo Comunitario", y que quiere servir como herramienta de **apoyo social complementario a las prestaciones sociales y servicios de los CEAS**, en respuesta plenamente coordinada, que suma esfuerzos en la solución de necesidades tanto individuales como familiares, abordando la problemática social desde una óptica integral de la persona e integradora socialmente.

Que la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la AAVV Unión Esgueva viene siendo, en el ámbito de los Servicios Sociales, de colaboración positiva con participación activa en el Consejo Social de Bº España/San Pedro Regalado y con el CEAS Bº España/San Pedro Regalado, dentro de aquellas tareas y actividades en las que confluyen objetivos e intereses sociales comunes.

Que existe voluntad por ambas partes de seguir colaborando en el ámbito de la promoción formativa y laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y, consideran oportuno centrar esta acción en la consecución de este objetivo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización de este documento y, en consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:



PRIMERA- OBJETO:

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración de las partes firmantes en la promoción formativa y laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, a través del desarrollo de las actividades propias de la asociación y, en concreto, para el desarrollo del Proyecto Entrevecinos para la Acción Social y el Desarrollo Comunitario.




SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- El Ayuntamiento transferirá a la AAVV Unión Esgueva la cantidad de 10.000,00 euros para el año 2018 consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.1.489 del presupuesto municipal de 2018, destinados al desarrollo de actividades prioritarias de promoción formativa y laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social
- El Ayuntamiento coordinará, a través del Servicio de Intervención Social, el desarrollo de las actividades subvencionadas según lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.


TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

- La AAVV Unión Esgueva debe destinar la subvención recibida a través del presente convenio en la realización de programas y actividades objeto del convenio
- La asociación estará obligada a presentar anualmente en el Servicio de Intervención Social una Memoria de las actividades realizadas y el número de usuarios y/o beneficiarios.
- La asociación debe permitir en todo momento al Ayuntamiento, el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia de la normativa vigente y del convenio vigente, proporcionando la información y documentación que sea requerida respecto al mismo y a los programas que desarrollen.
- Que, de todas las personas y familias derivadas y atendidas desde el proyecto, se elaborará, al final de la intervención, un informe por parte de la educadora social de "Entrevecinos" recogiendo los contenidos de la intervención, la respuesta de la persona o familia y la valoración y resultados obtenidos, con la propuesta oportuna, si fuera el caso.

CUARTA. - DEFINICIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIACIÓN



La asociación, a través del proyecto citado, debe atender a personas y familias derivadas desde los CEAS de la ciudad y/o desde los cuatro Servicios de Orientación y Asesoramiento Laboral municipales en un número de entre 40 y 60 personas por cuatrimestre aproximadamente.

- Que ponen a disposición de las personas y familias derivadas al Proyecto "Entrevecinos" los cuatro programas que los componen:
 - Programa de Orientación Sociolaboral
 - Despensa Solidaria
 - Asesoría Jurídica
 - Grupo de Voluntariado
- 

Para la consecución del objeto del convenio, desde el Servicio de Intervención social se pueden proponer recursos y actividades que redunden en la promoción de la ciudadanía, que serán tenidos en cuenta por la AAVV Unión Esgueva.



La AAVV Unión Esgueva se compromete a facilitar un número de plazas en los programas que desarrolle para personas derivados de los CEAS de la ciudad.

Desde el Servicio de Intervención social, se acordarán las características de las personas derivadas a los programas y actividades de la Asociación de Vecinos Unión Esgueva – Bº España y las condiciones y exigencias de su participación, y se realizarán las derivaciones conforme a un protocolo acordado previamente en la Comisión de seguimiento, en el que se incluirá además los compromisos que la Asociación debe hacer cumplir a las personas participantes en los programas.

QUINTA. - PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la cantidad correspondiente al año 2018 se abonará en un único anticipo del 100% de la subvención a la firma del convenio, justificándose el gasto de acuerdo con lo establecido a continuación.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, la AAVV Unión Esgueva deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del convenio, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- 
- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de los programas desarrollados y de los resultados obtenidos, en la que se recojan datos de las personas beneficiarias, grado de cumplimiento de los objetivos, así como los indicadores señalados en el Anexo I b) y cualquier otro dato que sea solicitado por parte del Servicio de Intervención Social. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I a) a este convenio.
 - Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
 - Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados hacen referencia a la organización de las actividades indicadas en la cláusula segunda y estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid. En relación a los gastos correspondientes al ejercicio 2018, podrán justificarse los gastos realizados a lo largo de todo el año.
 - En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:
- 

- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.

Dicha justificación se entregará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid ó en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEXTA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. -

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio, por parte de la Asociación.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.

Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de la actividad. Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el importe del exceso obtenido por concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El sistema de coordinación entre el Ayuntamiento y la AAVV Unión Esgueva se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento de este convenio formado por dos técnicos del Servicio de Intervención Social y dos personas de la AAVV Unión Esgueva, que se reunirán semestralmente, si bien se podrán requerir otras reuniones extraordinarias a instancia de cualquiera de las partes. En la mismas, se analizará tanto el desarrollo del convenio, como el seguimiento de las personas integradas en las actividades, aprovechamiento, asistencia, altas, bajas,... así como cualquier otro asunto de interés para las partes, relacionado con el objeto de este convenio.



OCTAVA. - VIGENCIA

Este convenio de colaboración extenderá su vigencia desde la fecha de la firma hasta el día 31 de diciembre de 2018. Si existiera voluntad ambas partes, el convenio podrá ser prorrogado de forma expresa hasta el día 31 de diciembre de 2019, siempre y cuando AAVV Unión Esgueva cumpla los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.



NOVENA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de su extinción, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes ante el incumplimiento de los compromisos con tres meses de antelación a la finalización del mismo, a través de un escrito en el que se razonen las causas de la extinción. En caso de denuncia por parte del Ayuntamiento, la asociación reintegrará a éste la parte proporcional de la subvención correspondiente a los meses que falten hasta la finalización del Convenio.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Todas las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para respetar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679/UE de protección de datos.

UNDECIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa; se regirá por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y por las estipulaciones en él contenidas

Dada la naturaleza jurídico - administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante su ejecución.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE SERVICIOS
SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID,




D.ª Rafaela Romero Viosca

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
VECINOS UNIÓN ESGUEVA



ASOCIACIÓN DE VECINOS
Uniónes Gueva
BARRIO ESPAÑA - Valladolid

D. Fco. Javier Alcantara Ojeda

ANEXO I a)

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
 DOMICILIO SOCIAL: _____
 CP.: _____
 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____
 PERSONA DE CONTACTO: _____
 TF.: _____
 DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe ----- de acuerdo con el decreto/convenio-----, y consta de – páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----
 EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----

ANEXO I b)

OBJETIVOS	INDICADORES
A.- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL	A.- 1 N° de personas participantes en el programa derivadas desde CEAS A.- 2 N° de hombres y mujeres A.- 3 N° de personas que han encontrado empleo A.- 4 N° de hombres y mujeres.
B.- DESPENSA SOLIDARIA	B.- 1 N° de personas atendidas con este programa B.- 2 N° de hombres y mujeres
C.- ASESORÍA JURÍDICA	C.- 1 N° de personas, hombres/mujeres atendidos por este programa. C.- 2 N° de beneficiarios/as derivados/as desde CEAS.
D.- GRUPO DE VOLUNTARIADO	D.- 1 N° de actuaciones de formación de voluntariado para atender estos programas D.- 2 N° de personas voluntarias participantes en estos programas

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar la que corresponda):

A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha

tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **si** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO DETALLADO

- a) Importe a justificar
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada
- c) FINANCIACIÓN:
- c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
- c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
- c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----de---

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
1							
2							
3							
...							
				TOTAL GASTOS			

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
1							
2							
3							
...							
				TOTAL GASTOS			

Valladolid, a --- de ----- de -----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD